



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

RADICACION:	410013110003-2021-151 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAROL GISETH DIAZA BOCANEGRA
DEMANDADO:	MEDARDO DIAZA LOPEZ

Se encuentra el proceso al despacho para resolver solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandada.

Al verificar el soporte de pago arrimado e igualmente el portal del banco agrario, se establece que la parte pasiva ha cumplido con la disposición impartida en providencia del pasado 18 de julio del presente año.

Dicho lo anterior, se ordena que por secretaria se elabore el formato de pago para realizar la devolución al señor MEDARDO DIAZA LOPEZ el título No 1081113.

De otra parte, se le pone de presente a la parte actora que la liquidación de costas se elaboró el 29 de abril de 2022, aprobada mediante auto del 9 de mayo del mismo año.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f900a6ef4e8c6763125c599d6180784c07df3c21733ea4a0046352b9384054**

Documento generado en 18/08/2022 12:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>